

Teléfonos: 2522-0915 / 2522-0912 / Fax : 2522-0869 Dirección: San José - La Uruca Contiguo al Banco Nacional de C.R.



#### INFORME AI.-A.F.-15-16

# Revisión de las Transferencias a la Asociación Cruz Roja Costarricense

### Resumen Ejecutivo

La Auditoría Interna realizó una revisión de las transferencias realizadas por el Cosevi a la Asociación Cruz Roja Costarricense, se realizó con el propósito de evaluar el control interno efectuado por la Institución.

Se examinó el periodo del estudio comprendido del 26 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

### ¿Por qué es importante?

Las transferencias realizadas por la Administración, deben contar con un procedimiento adecuado que garantice la eficiencia y la calidad de la información emitida por parte del Departamento de Tesorería con relación a los registros de ingresos que son la base para el cálculo de las transferencias a realizar para la Asociación Cruz Roja Costarricense.

#### ¿Qué encontramos?

✓ En la auditoría efectuada se determinó que el monto total transferido a la Asociación Cruz Roja Costarricense fue de ¢605.297.713,26, según los comprobantes denominados "Reportes de pago a proveedores" suministrados por el Departamento de Tesorería, sin embargo los documentos que respaldan estas transacciones suman un total de ¢605.236.794,04, girándosele de más a esta Entidad el monto de ¢60.919,22 como dato global, según el cuadro anterior.

Esta situación se presenta ante la ausencia de procedimientos de control por parte de la Dirección Financiera afectando la eficiencia y la calidad de la información financiera que alimenta y que se transfiere a la Cruz Roja.

✓ Con respecto al análisis y revisión que el Cosevi debe realizar a las Liquidaciones Presupuestarias emitidas por la Cruz Roja, mediante oficio DF-145-2015 del 20-03-2015 se menciona que la Dirección Financiera no ha encontrado en sus archivos documentos que comprueben este proceso de control (para los años 2012 y 2013). Se determinó que con respecto al año 2014 está en proceso el análisis por parte del Sr. SVR.





Teléfonos: 2522-0915 / 2522-0912 / Fax : 2522-0869 Dirección: San José - La Uruca Contiguo al Banco Nacional de C.R.



#### INFORME AI.-A.F.-15-16

Al no haber realizado un análisis de esta información, el Cosevi no está comunicando a la Contraloría General de la República los resultados de los informes presentados por la Asociación Cruz Roja Costarricense, incumpliendo con la normativa vigente.

Además de que dichas Liquidaciones no son enviadas por parte de la Cruz Roja con un detalle sobre la distribución de los ingresos recibidos por parte del Cosevi.

✓ En el Informe de Ingresos de Diciembre 2013 se determinó que se debía realizar un ajuste de ¢206.418,45 en Multas de Tránsito y ¢166,41 en Intereses moratorios, los cuales habían sido registrados como un Ingreso Vario no Especificado, sin embargo, este ajuste no se realizó.

Dado lo anterior, no se efectuó el ajuste ya que en la forma en que realizan el registro se incumple con la normativa descrita en el Resultado 2.3, afectando la eficiencia y la calidad de la información financiera que alimenta y en este caso la transferencia a la Cruz Roja.

#### **Conclusiones:**

- ✓ De las transferencias realizadas por el Departamento de Tesorería a la Asociación Cruz Roja Costarricense, las cuales se realizan semestralmente según lo estipulado en la Ley N° 9078, se determinó que se depositó de más el monto de **¢60.919,22**. Esta metodología utilizada por el Departamento de Tesorería al realizar las transferencias afecta el Presupuesto Institucional del Cosevi al transferir en unos momentos a favor o en contra de esta Entidad. Por lo que dicha situación se presenta ante la ausencia de procedimientos de control por parte de la Dirección Financiera que afectan la eficiencia y la calidad de la información financiera.
- ✓ La Asociación Cruz Roja Costarricense envió las Liquidaciones Presupuestarias sobre los movimientos realizados en el año 2012, 2013 y 2014, sin embargo, los documentos enviados no evidencian lo estipulado en la Ley de Tránsito sobre la distribución de los ingresos recibidos por el Cosevi, además de que estos documentos no fueron analizados por la Dirección Financiera del Cosevi, en consecuencia tampoco se comunicaron los resultados de la revisión efectuada a la Contraloría General de la República como lo establece la Ley de Tránsito N° 9078, por lo que se incumple con la normativa vigente.





Teléfonos: 2522-0915 / 2522-0912 / Fax : 2522-0869 Dirección: San José - La Uruca Contiguo al Banco Nacional de C.R.



#### INFORME AL.-A.F.-15-16

✓ Se detectaron **¢206.418,45** en multas de tránsito y **¢166.41** en intereses moratorios (Diciembre del 2013), los cuales habían sido registrados como Ingresos varios no especificados y no se realizó el ajuste. Por lo que se incumple con la normativa descrita en el Resultado 2.3, afectando la eficiencia y calidad de la información financiera de la Institución. Además de no haber sido incluida en la transferencia correspondiente para la Cruz Roja.

En consideración a lo indicado, se recomienda:

#### 4.1 A la Junta Directiva

A. Solicitar la devolución de **¢60.919,22** a la Cruz Roja, misma que fue depositada de más, según se detalla en el **Resultado 2.1.** 

## 4.2 A la Dirección Ejecutiva:

Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que se:

- a. Establezca formalmente un procedimiento de control que garantice la eficiencia y la calidad de la información de los Ingresos que se registra en el Departamento de Tesorería, para que no se repita lo descrito en el **Resultado 2.1.**
- **b.** Realice el análisis de las Liquidaciones Presupuestarias 2012, 2013 y 2014 emitidas por la Asociación Cruz Roja Costarricense según lo estipulado en la Ley de Tránsito N° 9078, artículo 234 inciso b) y remita el informe correspondiente a la Contraloría General de la República. **(Resultado 2.2)**
- c. Solicitar en los documentos de Liquidación Presupuestaria que presente la Asociación Cruz Roja Costarricense un detalle de la distribución de los ingresos como lo estipula la Ley de Tránsito N° 9078. (**Resultado 2.2**)
- d. Realice la corrección en los registros de ingresos emitidos por el Departamento de Tesorería, de las diferencias descritas en el **Resultado** 2.3.

